

Restricciones Rusia y Bielorrusia: medidas de diligencia debida

Para su información, facilitamos la [Comunicación de la Comisión Europea](#) en la que se aconseja a los operadores de la UE la adopción de medidas de diligencia debida para evitar la elusión de las medidas restrictivas puestas en marcha tras la invasión de Ucrania por parte de Rusia, con prácticas elusivas como las siguientes:

- ✳ a través de la exportación a terceros países desde los cuales los bienes exportados puedan ser desviados con facilidad a Rusia y Bielorrusia; debe prestarse especial atención a las exportaciones de estos bienes a los países de la Unión Económica Euroasiática (UEEA, compuesta, además de por la Federación de Rusia y la República de Bielorrusia, por las Repúblicas de Armenia y Kazajistán y la República Kirguisa), ya que los bienes que se encuentren en cualquier miembro de la UEEA gozan de libre circulación en todo su territorio;
- ✳ a través de importaciones procedentes de terceros países desde los que los bienes en cuestión puedan desviarse fácilmente a la UE, en particular en caso de que dichos países no apliquen restricciones a las importaciones procedentes de Rusia y Bielorrusia; tal es el caso, en particular, de los bienes importados de otros países de la UEEA.

En la Comunicación se proponen ejemplos de medidas, tales como la introducción en los contratos de importación y exportación de disposiciones destinadas a garantizar que no se importen o exporten bienes a los que se aplican las restricciones.



Secretaría.
Irun, 08 de abril de 2022